

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/08/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 31/08/2022							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	2.769	919	194	0	3.882
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	723	240	49	0	1.012
30	175	Itá	0	0	0	0	0
30	176	Itauguá	2.289	695	102	0	3.086
30	177	Lambaré	541	243	50	0	834
30	178	Limpio	0	0	0	0	0
30	179	Luque	793	356	75	0	1.224
30	180	Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Nueva Italia	434	144	29	0	607
30	182	Ñemby	1.820	604	127	0	2.551
30	183	San Antonio	0	0	0	0	0
30	184	San Lorenzo	720	324	68	0	1.112
30	185	Villa Elisa	1.133	376	78	0	1.587
30	186	Villeta	734	244	50	0	1.028
30	187	Ypacaraí	593	197	40	0	830
30	188	Ypané	909	302	63	0	1.274
30	189	J. Augusto Saldivar	215	97	20	0	332
TOTAL MUNICIPIOS			13.673	4.741	945	0	19.359

Fuente: MH, al mes de Agosto 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	1.784	436	102	0	2.322
30	172	Capiatá	8.757	2.394	453	0	11.604
30	173	Fernando de la Mora	7.497	2.073	410	0	9.980
30	174	Guarambaré	2.288	625	115	0	3.028
30	175	Itá	3.347	864	159	0	4.370
30	176	Itauguá	4.659	1.274	239	0	6.172
30	177	Lambaré	6.861	1.875	354	0	9.090
30	178	Limpio	4.082	1.005	176	0	5.263
30	179	Luque	10.051	2.747	521	0	13.319
30	180	Mariano Roque Alonso	3.012	742	129	0	3.883
30	181	Nueva Italia	1.380	377	68	0	1.825
30	182	Ñemby	5.747	1.571	296	0	7.614
30	183	San Antonio	3.606	997	195	0	4.798
30	184	San Lorenzo	13.018	3.761	760	0	17.539
30	185	Villa Elisa	3.590	981	183	0	4.754
30	186	Villeta	2.326	636	117	0	3.079
30	187	Ypacaraí	2.681	775	151	0	3.607
30	188	Ypané	2.875	786	146	0	3.807
30	189	J. Augusto Saldivar	2.740	749	139	72	3.700
TOTAL MUNICIPIOS			90.301	24.668	4.713	72	119.754

Fuente: MH, al mes de Agosto 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

